



DECRETO DE ALCALDÍA Nº 583 /2021.

ZAPALLAR.

1 8 MAR. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 5 de diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°2.490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. Decreto de Alcaldía N°2.639/2020 de fecha 31 de diciembre de 2020 que Prorroga período alcaldicio y funcionamiento del Honorable Concejo municipal de Zapallar hasta el 24 de mayo de 2021. Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021 que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo alcalde en caso de ausencia;

CONSIDERANDO:

Decreto de Pago 333 de fecha 04 de febrero de 2021, correspondiente a pago a Azul Comercial SPA por adquisición de gel sanitizante para manos Safe Pro Jabón Safepro Alcohol Gel 5000 ml, debió ser considerado gasto del programa "Para situaciones de emergencia" y no "Habitabilidad".

DECRETO:

1. AUTORIZASE Y APRUEBESE TRANSFERENCIA desde CUENTA CORRIENTE N° 985018903 del BANCO SCOTIABANK, denominada FONDOS DE TERCEROS/a CUENTA CORRIENTE N° 985018902 del BANCO SCOTIABANK, denominada HABITABILIDAD, la suma de \$531.038 (Quinientos treinta y un mil treinta y ocho pesos). Monto corresponde a gasto asociado al gasto extrapresupuestario de Fondos de Tercero y no al programa Habitabilidad.

